

Resolución de 01 de diciembre de 2016, de la Gerencia de Sector de Huesca, del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca procedimiento de selección, por el procedimiento de urgencia, para la provisión, con carácter eventual, de dos plazas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Obstetricia y Ginecología, en el Hospital San Jorge de Huesca.

La Gerencia de Sector de Huesca, en virtud de las competencias delegadas en materia de personal por Resolución de 27 de enero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, publicada en el BOA nº 19 de 15 de febrero, de conformidad con los artículos 9.3 y 33 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, y con los artículos 35 a 37 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, acuerda convocar procedimiento selectivo, con carácter de urgente, para la provisión temporal de dos plazas, de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Obstetricia y Ginecología, con arreglo a las siguientes bases:

**1.-NÚMERO DE PLAZAS, SITUACIÓN Y ESPECIALIDAD.-**

Dos plazas eventuales de F. E. A. de Obstetricia y Ginecología.

**2.-CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO.-**

A) Centros de Trabajo: Hospital San Jorge y Hospital de Jaca (adscrito al Hospital San Jorge de Huesca mediante Orden de 17 de junio de 2015, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por la que se publica el Acuerdo del Gobierno de Aragón de 11 de junio de 2015, por el que se adscribe al personal procedente del extinto Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución al Servicio Aragonés de Salud y se modifican las plantillas orgánicas de determinados centros con las dotaciones necesarias para la citada adscripción, de dicho personal; BOA de 30/06/2015).

B) Jornada de trabajo.- La dedicación del personal seleccionado será en turno de mañanas y/o tardes, prestando sus servicios en régimen de dedicación exclusiva, salvo que se opte por la no percepción del complemento específico D y se obtenga la oportuna autorización de compatibilidad.

C) Funciones.- Las propias de la profesión de Facultativo Especialista de Obstetricia y Ginecología en la correspondiente Unidad Clínica y programas que pudieran implantarse.

D) Retribuciones.- Las que correspondan para este puesto de trabajo según las disposiciones, acuerdos y pactos vigentes.

E) Tipo de nombramiento.- A los facultativos seleccionados para desempeñar las funciones de las plazas convocadas, se le expedirá nombramiento de personal estatutario temporal de carácter eventual. Se dispondrá el cese en el nombramiento citado cuando finalice su duración.

F) Duración: Tres meses.

**3.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-**

A) Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del empleado público, en cuanto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

B) Estar en posesión del título oficial de Médico Especialista en Obstetricia y Ginecología, expedido por el Ministerio de Educación, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación por el Ministerio

de Educación, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

- C) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones y tareas propias de la categoría y especialidad convocada.
- D) Tener cumplidos dieciséis años, y no exceder de la edad de jubilación forzosa de 65 años.
- E) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni para el ejercicio de la profesión de Médico. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado A), no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- F) No tener la condición de personal estatutario fijo, ya sea en activo o en excedencia, de la misma categoría y especialidad convocada, en el Sistema Nacional de Salud.
- G) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

Los requisitos exigidos en esta base tercera deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

#### 4.-SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.-

Los interesados en participar en esta convocatoria, deberán formular solicitud dirigida a la Gerencia de Sector de Huesca del Servicio Aragonés de Salud, en el modelo que se adjunta como Anexo I. Junto con la citada solicitud, presentarán necesariamente los siguientes documentos:

- Copia del DNI, NIE, pasaporte o documento acreditativo de identidad.
- Copia del título oficial exigido o copia del abono de tasas para su expedición.
- Breve currículum vitae donde figuren los datos personales, formación académica, experiencia profesional, así como actividades formativas, docentes y de investigación.
- El formulario de auto-baremación que se acompaña como Anexo II.
- Copia de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen, los cuales serán valorados de conformidad con el baremo que se adjunta como Anexo III, y que deberán poseerse en la fecha de publicación de esta convocatoria, sin que puedan computarse los adquiridos con posterioridad. La experiencia profesional se justificará mediante un certificado de servicios prestados. No será necesario que se presenten certificados de los servicios prestados en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, que se aportarán de oficio desde el Servicio de Personal del Hospital San Jorge.

#### 5.-PLAZO Y LUGARES DE PRESENTACIÓN.-

El plazo de presentación de solicitudes será de ocho días naturales, desde el día 02 al 09 de diciembre ambos inclusive. La presente convocatoria se publicará en el tablón de anuncios oficial del Hospital San Jorge del Sector de Huesca y en la página web del Servicio Aragonés de Salud.

Las solicitudes, junto con los demás documentos citados en la base anterior, podrán presentarse en la Oficina de Registro del Hospital San Jorge, a través de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas. De no utilizarse la primera opción, Oficina de Registro del Hospital San Jorge, y teniendo en cuenta que se trata de procedimiento urgente, deberá remitirse copia del expediente, una vez registrado, al e-mail phernandezs@salud.aragon.es.

No se admitirán documentos acreditativos de méritos presentados fuera del plazo de presentación de solicitudes, salvo imposibilidad material por causa ajena al aspirante, alegada y probada por éste, y debidamente apreciada por el órgano convocante.

#### 6.-CRITERIOS DE SELECCIÓN.-

Conforme a las instrucciones de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, de 19 de noviembre de 2015, la provisión de los puestos se resolverá, con carácter de urgencia, por la Gerencia de Sector de Huesca, mediante la aplicación del baremo de méritos adjunto como anexo III.

Si se considera necesario, a propuesta de la Jefa de Servicio de Obstetricia y Ginecología del Hospital San Jorge, se procederá, dentro del menor plazo posible, a la realización de entrevistas personales a los aspirantes, que serán convocados a través del e-mail que figure en su curriculum vitae o en el texto del correo. La entrevista personal tendrá una puntuación máxima del 30% de la mayor puntuación obtenida en la fase de baremo. La puntuación total y definitiva, será la suma del baremo más la entrevista.

#### 7.-PERIODO DE PRUEBA.-

La persona seleccionada quedará sujeta al periodo de prueba establecido en el artículo 33.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, durante el cual será posible dejar sin efecto la adjudicación a instancia de cualquiera de las partes.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su recepción, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Huesca, a 01 de diciembre de 2016.

El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud  
P.D. Resolución 27/01/2006 (BOA 15/02/06)  
P.A. del Gerente de Sector de Huesca,

**salud**  
servicio aragonés  
de salud  
GERENCIA DE SECTOR  
HUESCA

Marta Alcolea Guerrero

